Sesión 63a (Extraordinaria).-

Día 9 de Diciembre de 1929.-

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y diez minutos del día nueve del mes de Diciembre del año mil novecientos veintinueve, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Ingeniero Don Manuel Gallardo y Doctores Don Félix J. Lizaga, Don Juan F. Pasqualetti y Don Pedro Rueda, bajo la Presidencia del Doctor Don Antonio Rodriguez Jáuregui, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.-

31.002 E/929. 1º.- Autorizar la inversión de la suma de $ 1.000.- m/n. para adquirir ropa y dulces destinados a obsequiar a los alumnos de la Escuela de Niños Débiles Nº 1 en celebración de la próxima fiesta de Navidad.-

2º.- Imputar el gasto a los recursos especiales cuya inversión ha sido autorizada por Acuerdo del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha 6 de Setiembre último.-

31.003 E/929. 1º.- Autorizar la inversión de la suma

de $ 1.000 m/n para adquirir ropa y dulces destinados a obsequiar a los alumnos de la Escuela de Niños Débiles Nº 2 en celebración de la próxima fiesta de Navidad.

2º.- Imputar el gasto a los recursos especiales cuya inversión ha sido autorizada por Acuerdo del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha 6 de Setiembre último.-

31.004 E/929. 1º.- Autorizar la inversión de la suma de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000. m/n) para adquirir ropa y dulces destinados a obsequiar a los alumnos de la Escuela de Niños Débiles Nº 3 en celebración de la próxima fiesta de Navidad.-

2º.- Imputar el gasto a los recursos especiales cuya inversión ha sido autorizada por Acuerdo del Poder Ejecutivo de la Nación, de fecha 6 de Setiembre último.-

31.005 E/929. 1º.- Autorizar la inversión de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m/n), para adquirir ropa y dulces destinados a obsequiar a los alumnos de la Escuela de Niños Débiles Nº 4 en celebración de la próxima fiesta de Navidad.-

2º.- Imputar el gasto a los recursos especiales cuya inversión ha sido autorizada por Acuerdo del Poder Ejecutivo de la Nación, de fecha 6 de Setiembre último.-

31.006 E/929. 1º.- Autorizar la inversión de la suma de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000. m/n) para adquirir ropa y dulces destinados a obsequiar a los alumnos

de la Escuela de Niños Débiles Nº 5 en celebración de la próxima fiesta de Navidad.-

2º.- Imputar el gasto a los recursos especiales cuya inversión ha sido autorizada por Acuerdo del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha 6 de Setiembre último

31007 E/929. 1º.- Autorizar la inversión de la suma de $ 1.000 m/n para adquirir ropa y dulces destinados a obsequiar a los alumnos de la Escuela de Niños Débiles Nº 6 en celebración de la próxima fiesta de Navidad.-

2º.- Imputar el gasto a los recursos especiales cuya inversión ha sido autorizada por Acuerdo del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha 6 de Setiembre último.-

28.847 I/929. 1º.- Autorizar a que se ejecuten por administración en mérito de la urgencia que revisten, los trabajos necesarios para la instalación de los consultorios de la Inspección Odontológica Escolar en el Instituto Bernasconi,- aprobando para tal efecto los presupuestos por importe total de $ 15.773.20 m/n que eleva la Dirección General de Arquitectura.-

2º.- Imputar el gasto a Recursos del "Legado Bernasconi".-

5149 P/929. Se dió lectura a la siguiente nota del Señor Presidente, Doctor Antonio Rodríguez Jáuregui:

"Buenos Aires, Diciembre 5 de 1929.-

H. Consejo:

Cúmpleme dirigirme a V. H. devolviendo el expediente nº 5149-T/929, a fin de que se digne rever la resolución adoptada en el mismo, en sesión de fecha 4 del actual, por considerar que no encuadra dentro de las disposiciones legales en vigencia.-

El dictámen de la Comisión Didáctica aprobado por el H. Consejo, dice textualmente: "La Comisión Didáctica antes de expedirse en este asunto, juzga conveniente que Dirección Administrativa indique cuales son las características y precio del juego de muebles de dirección desaparecido a que se refieren las presentes actuaciones y que por Secretaría General se suministre la foja de concepto de los Sres. Tresas y Sosa durante su actuación en el Consejo".-

En repetidas ocasiones me he permitido llamar la atención de V. H. sobre la conveniencia de observar cuidadosamente la distribución de funciones del H. Consejo y la Presidencia, muy especialmente en lo que se refiere a la dirección de las oficinas de la Repartición, pués los procedimientos viciosos puestos en práctica por administraciones anteriores habían traído como consecuencia una verdadera anarquía en el seno de la corporación y en el manejo de las oficinas, desde que éstas estaban sometidas a tantas direcciones como miembros tiene el H. Consejo producién-

dose graves perturbaciones de toda índole que no entro a detallar porque son del dominio de los Señores consejeros. La Ley de Educación Común Nº 1420, es, sin embargo, muy clara al respecto.- En su artículo 65 inciso 3º, establece entre los deberes y atribuciones del Presidente del Consejo Nacional de Educación, dirigir "inmediatamente por sí solo las oficinas de su dependencia".-

Luego en el caso que nos ocupa, que no es sino uno de los muchos producidos, la Comisión Didáctica debe limitarse a solicitar los datos que considere necesarios para dictaminar en el asunto que tiene a estudio y si el H. Consejo resuelve de conformidad su petición, corresponde a la Presidencia la ejecución de lo resuelto (Artículo 65, inciso 2º de la Ley 1420) y la determinación de las oficinas que deban proporcionar a la misma Presidencia el informe pedido, para que ésta lo suministre al H. Consejo.-

De otro modo la Presidencia del Consejo desaparecería, cada miembro de la corporación estaría en relación directa con las oficinas y estas a su vez, con los Sres. Vocales, continuándose así la obra de relajación de los resortes técnicos y administrativos de la repartición que tantos males ha deparado a ésta y a la escuela.-

Como consecuencia de lo expuesto, so-

licito de V. H. quiera tener a bien disponer, en este asunto y para lo sucesivo, que las Comisiones al expedir sus dictámenes deben limitarse a aconsejar las resoluciones o requerir las informaciones que estimen pertinentes y el H. Consejo a aprobar dichos dictámenes en caso de conformidad, pero en la inteligencia de que dichas informaciones y resoluciones deben siempre suministrarse o cumplirse por el órgano de la Presidencia que es la única autorizada para hacerlo, de conformidad a lo establecido por las citadas disposiciones de la Ley N°. 1420.- Saludo a V. H. con toda consideración.- Fdo.- A. Rodriguez Jáuregui.- Pablo A. Córdoba."-

Después de un cambio de ideas y a propuesta del Señor Presidente el H. Consejo resolvió:

1°.- Disponer se indique cuales son las características y precio del juego de muebles de dirección desaparecido a que se refieren las presentes actuaciones y se suministre la foja de concepto de los Srs. Presas y Sosa durante su actuación en el Consejo.-

2°.- Disponer, igualmente, se prepare el proyecto de Reglamento interno del Consejo, de conformidad con lo establecido por el Artículo 57, inciso 9° de la Ley N° 1420, a cuyo efecto deberán reunirse todos los antecedentes legales y los correspondientes decretos reglamentarios del Poder Ejecuti-

vo de la Nación.-

1593 — 16/903. 1°.- Mantener la resolución dictada a fs 4 vuelta de este expediente, por la que se acepta la denuncia sobre vacancia de los bienes de Don Donald Munro.-

2°.- Declarar sin efecto, como consecuencia, las resoluciones posteriores por las cuales se desestima la expresada denuncia, atento a que el H. Consejo no ha podido adoptarlas porque ellas vulneran o lesionan derechos patrimoniales de terceros, legítima y legalmente adquiridos.-

3°.- Disponer que se adopten de inmediato las providencias necesarias para evitar la prescripción en el Juicio de que se trata.

Sobre raspado a fs 151 linea 6" dentro" Vale.-

Entre lineas a fs 151 renglones 5-6 " de" Vale.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y quince minutos.-

[firma]

[firma]